



00000 02

1

2

3

4 AUMENTO DE CAPITAL * En la Ciudad de Qui-

5 CAMBIO DE DENOMINACION * to, Capital de la

6 AUMENTO DE CAPITAL * República del Ecua-

7 Compañía "ELMECO CIA.LTDA." * dor, día lunes die-

8 * cisiete de septiem-

9 * * * * * bre de mil novecien-

10 tos noventa; ante mí el Notario Doctor Efraín Martínez Paz,

11 comparece el señor Economista Guillermo Landázuri Carrillo,

12 domiciliado en esta Ciudad, casado, ecuatoriano y mayor de e-

13 dad, a quien conozco, de que voy fe; y, a nombre y en repre-

14 sentación de la Compañía "LMECO Cía.Ltda.", en su calidad de

15 Gerente, como consta del nombramiento inscrito que se acom-

16 paña, dice:- " Señor Notario: - En su registro de escrituras

17 públicas sírvase incorporar la presente de aumento de capi-

18 tal, Reforma de Estatutos y Cambio y Cambio de Denominación

19 de la actual Compañía Limitada "ELMECO Cía.Ltda.", al tenor

20 de las siguientes cláusulas:- Primera.- Compareciente:- Compa-

21 rece el señor Economista Guillermo Landázuri Carrillo, en su

22 calidad de Gerente de la actual Compañía de Responsabilidad

23 Limitada denominada "ELMECO CIA.LTDA."; de nacionalidad ecua-

24 toriana, domiciliado en Quito, de estado civil casado, mayor

25 de edad y debidamente autorizado para el efecto.- Segunda. -

26 Antecedentes:- a)- "Elmeco Cía.Ltda." se constituyó como Com-

27 pañía, mediante escritura celebrada el 7 de junio de 1.972,

28 ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Efraín Mar-

1 tinez Paz, la misma que fue inscrita el 30 de los mismos mes
2 y año, en el Registro Mercantil de la misma Ciudad.- Los so-
3 cios de dicha Compañía fueron los señores Osvaldo Landázuri
4 Carrillo, Guillermo Landázuri Carrillo, Aníbal Landázuri Ca-
5 rriilo, Gonzalo Carrillo y Carlos Carrillo, mayores de edad,
6 casados, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la Ciu-
7 dad de Quito, quienes continúan en tal calidad.- b)- Mediante
8 escritura pública celebrada el 25 de Octubre de 1.977, ante
9 el Notario Doctor Efraín Martínez Paz, inscrita el 4 de ju-
10 lio de 1.978, se procedió al aumento del capital social de
11 la Compañía.- c).- La Junta General Extraordinaria de Socios,
12 en reunión realizada el veintiocho de septiembre de mil no-
13 vecientos ochenta y nueve, resolvió por unanimidad aumentar
14 el capital social, cambiar la denominación y reformar los
15 Estatutos de la Compañía, en los términos y valores constan-
16 tes en este instrumento.- d).- La Compañía en la actuali-
17 dad mantiene en su contabilidad, entre otras, las siguientes
18 cuentas : UNO.- Utilidades no distribuidas: quince millones
19 seiscientos setenta y tres mil trescientos cuarenta y ocho
20 sucres.- DOS.- Superávit por revalorización : veintiún mi-
21 llones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil trescientos oo-
22 ce sucres sesenta y ocho centavos.- Tercera.- AUMENTO DE -
23 CAPITAL.- a).- Elévase el capital social de un millón oos-
24 cientos mil sucres a treinta millones de sucres, incrementán-
25 dose el mismo en veintiocho millones ochocientos mil sucres.
26 Tal aumento de capital se lo efectúa así: - U N O.- Cuenta
27 utilidades no distribuidas once millones setecientos cincuenta
28 y cinco mil diez sucres.- 2).- Cuentas Superávit de revalorizaci:



dieciséis millones noventa mil seiscientos treinta y tres tres-

Adorte en numerario novecientos cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta y siete sucres SUMAN veintiocho millones ochocientos mil sucres. **03**

b) el aumento de capital significa la suscripción de veintiocho mil ochocientas participaciones de un mil sucres cada una, las que se distribuyen entre los socios de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL	No.	AUMENTO DE CAPITAL		CAPITAL
	INICIAL	PART.	PAR/SUS	CAPITAL	TOTAL
Oswaldo Landázuri	350.000	350	8.400	8'400.000,00	8'750.000,00
Guillermo Landázuri	250.000	250	6.000	6'000.000,00	6'250.000,00
Gonzalo Carrillo	200.000	200	4.800	4'800.000,00	5'000.000,00
Carlos Carrillo	200.000	200	4.800	4'800.000,00	5'000.000,00
Aníbal Landázuri	200.000	200	4.800	4'800.000,00	5'000.000,00
TOTALES	1.200.000	1.200	28.800	28'800.000,00	30'000.000,00

c) Las participaciones de los socios, se distribuyen así:

NOMBRES	CAPITAL	UTILIDADES NO	SUPERAVIT POR	APORTACION	TOTAL
	SOCIAL	DISTRIBUIDAS	REVALORIZACION	EX NUMERARIO	
Oswaldo Landázuri	350.000,00	3'427.761	4'692.058	280.181	8'750.000
Guillermo Landázuri	250.000,00	2'448.569	3'351.700	199.731	6'250.000
Aníbal Landázuri	200.000,00	1'959.560	2'682.325	158.115	5'000.000
Gonzalo Carrillo	200.000,00	1'959.560	2'682.325	158.115	5'000.000
Carlos Carrillo	<u>200.000,00</u>	<u>1'959.560</u>	<u>2'682.325</u>	<u>158.115</u>	<u>5'000.000</u>
TOTALES	S/. 1'200.000,00	11'755.010	16'090.733	954.257	30'000.000

1 CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS - Reformarse los estatutos sociales de la
2 ~~Compañía~~ de la siguiente forma: a) La Cláusula Segunda dirá: Denominación,
3 domicilio y sucursales.- La sociedad cuya razón social es "METALIFONIC
4 C. LTDA", tiene su domicilio en la ciudad de Quito, y puede establecer
5 sucursales y agencias así como asociarse con personas naturales o
6 jurídicas, nacionales o extranjeras con similar objeto. b) La Cláusula
7 Quinta dirá: El Capital social de la Compañía es el de Treinta Millones de
8 sucres dividido en treinta mil participaciones de un mil sucres cada una y
9 distribuidas entre los socios de la siguiente manera: OSWALDO LANDAZURI
10 CARRILLO: Ocho millones setecientos cincuenta mil sucres, constantes en
11 ocho mil setecientos cincuenta participaciones suscritas y pagadas de un
12 mil sucres cada una; GUILLERMO LANDAZURI CARRILLO: Seis millones
13 doscientos cincuenta mil sucres constantes en seis mil doscientas
14 cincuenta participaciones suscritas y pagadas de un mil sucres cada una,
15 ANIBAL LANDAZURI CARRILLO: Cinco millones de sucres constantes en cinco
16 mil participaciones suscritas y pagadas de un mil sucres cada una;
17 GONZALO CARRILLO: Cinco millones de sucres constantes en cinco mil
18 participaciones suscritas y pagadas de un mil sucres cada una; CARLOS
19 CARRILLO: Cinco millones de sucres constantes en cinco mil
20 participaciones suscritas y pagadas de un mil sucres cada una; c) El literal
21 a) del artículo segundo de la Cláusula Séptima dirá: a) Designar y remover
22 al Gerente y Presidente de la Compañía. d) El literal e) del artículo segundo
23 de la Cláusula Séptima dirá: Autorizar actos y contratos por valores que
24 excedan al cincuenta por ciento del patrimonio de la Compañía constante en
25 los balances aprobados por la Junta General de Socios; y, las demás
26 atribuciones estipuladas en la Ley de Compañías vigente. e) A continuación
27 del artículo tercero de la Cláusula Séptima, incorpórese el siguiente: Del
28



Presidente.- El presidente de la Compañía será elegido por dos años por la Junta General y deberá ser socio de la Compañía.- Podrá ser reelegido, indefinidamente y tendrá las siguientes funciones: a) .- Presidir la Junta General de Socios.- En su ausencia será reemplazado por el socio que la Junta designe para el efecto.- b).- Supervigilar la marcha de la Compañía.- c) .- Cumplir y hacer cumplir con los acuerdos de la Junta General.- d).- Reemplazar al Gerente en falta temporal o definitiva de éste mientras la Junta General nombre el sustituto.- e). Suscribir conjuntamente con el Gerente de la Compañía obligaciones de hasta el cincuenta por ciento del valor del patrimonio de la Compañía constante en los balances aprobados por la Junta General de socios.- f).- Rectificar el error constante en el artículo cuarto de la cláusula séptima de los Estatutos en lo que se refiere a designar como literal d) el que corresponde al literal b).- g)- El literal b)- del artículo cuarto de la cláusula séptima dirá: - " Aceptar obligaciones a nombre de la Compañía hasta por un monto del treinta por ciento del valor del patrimonio de la Compañía constante en los balances aprobados por la Junta General de Socios.- Usted, señor Notario se servirá añadir las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- Firmado: - Dr. Arturo O. Castro Ch., Abogado, Matrícula No. 1.200".- Hasta aquí la minu-

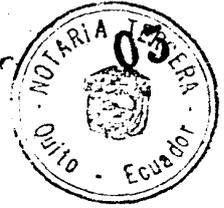
1 te) que el otorgante la ratifica en todas sus partes.
2 Leída esta escritura al compareciente por mí el No-
3 tario, se ratifica y firma, como o.- Hoy fe.- F).- G.-
4 Landázuri C.- Céd.Id.No.17000979, ".- El Notario, Lr. Efraín
5 - Martínez Paz.- Los documentos habilitantes que se adjun-
6 tan a la presente escritura son auténticos, fueron to-
7 mados de sus respectivos originales.- Se otorgó ante mí
8 y confiero esta primera copia, en Quito y en la mis-
9 ma fecha de su celebración.- El Notario, Dr. Efraín
10 Martínez Paz.-

11 .
12 R A Z O N : - Mediante Resolución No.1770, dictada por la
13 Superintendencia de Compañías con fecha 16 de Noviem-
14 bre de 1.990, han sido aprobados el aumento de capi-
15 tal, Reforma de Estatutos y Cambio de denominación que
16 constan de la presente escritura pública; este parti-
17 cular anoté al margen de la matriz de la escritura
18 de dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa
19 y en la matriz del instrumento celebrado también ante
20 mí el 7 de junio de 1.972, por el cual se consti-
21 tuyó la Compañía "ELMECO CIA.LTDA.", habiéndose cambia-
22 do el nombre a "METALTRONIC CIA.LTDA."-Por esta última
23 escritura se reformaron los Estatutos que rigen a la
24 indicada Compañía.- Quito, Noviembre veintinueve de -
25 mil novecientos noventa.- El Notario, firmado: - Dr.
26 Efraín Martínez Paz.-



27
28 Se otor-

elmecc



CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS CIA. LTDA.

Quito, 27 de abril de 1990
No. 0187

Estado: Guayaquil
Calle: Guayaquil
Código Postal:



De mi consideración:

Quisiera por la presente, recomendar a la Junta General Ordinaria de Elmecc Cia. Ltda., a través del día sábado 01 de mayo de 1990, al Sr. [Nombre] para que sea el representante legal de esta sociedad, por el periodo de dos años e inclusive desde la presente fecha.

Este nombramiento se realiza a cargo de ejercer la representación legal de la sociedad, todas las veces que se requiera y administrativamente por la ley.

Particular que se declara con el conocimiento, decisión y consentimiento de todos los accionistas de la sociedad.

Este acuerdo fue aprobado el 20 de junio de 1972 e inscrito el 30 de junio de 1972, bajo el número 964 del Registro Mercantil, Tomo 100.

Atentamente,

[Firma]
Ing. Carlos Carrillo C.
PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL

Quito, 27 de abril de 1990

[Firma]
RECIBO EN CANCELACION



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 2297

Registro de Nombramientos Tomo 127
Quito, a 1 de MAYO 1990

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

Dr. Arturo O. Castro Ch.

Conservatorio Tributario

Av. Juan Montalvo No. 200 (Of. 307)

Matrícula No. 1200 - Casillero Judicial No. 843 - Teléfono No. 262865
Quito-Ecuador

06

Quito, a 5 de julio de 1990

SEÑOR NOTARIO:



GLADYS BEATRIZ PAEZ, ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, mayor de edad, casada con el señor Ingeniero OSWALDO LANDAZURI CARRILLO, a usted digo:

Declaro mi absoluta conformidad con que mi cónyuge señor Ingeniero Oswaldo Landázuri Carrillo aporte el valor de DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO OCHENTA Y UN 00/100 SUCRES (S/. 280.181,00) en numerario, más las cantidades consideradas a su favor en la cuenta respectiva de la Empresa, para el trámite de Aumento de Capital, Reforma de Estatutos, y Cambio de la denominación social de la Compañía ELMECO CIA. LTDA., cuya escritura se celebrará en la Notaría a su cargo. Esta autorización la formulo en virtud de las reformas introducidas al Código de Procedimiento Civil mediante Ley No. 43 de 17 de Agosto de 1989, publicada en el Registro Oficial No. 256 (Suplemento de 18 de los mismos mes y año).

Firmo con mi Abogado Defensor,

~~Dr. Arturo O. Castro Ch.~~
ABOGADO -
Matrícula No. 1200

Gladys Beatriz Dávila Páez
C.I. 13-0000998-0

Dr. Arturo O. Castro Ch.

Consultoría Tributaria

Av. Juan Montalvo No. 200 (Of. 307)

Matrícula No. 1200 - Casillero Judicial No. 843 - Teléfono No. 232865
Quito-Ecuador

07

Quito, a 9 de julio de 1990



SEÑOR NOTARIO:

AMERICA MAGDALENA RECALDE YEPEZ ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, mayor de edad, casada con el señor Ingeniero GONZALO CARRILLO, a usted digo:

Declaro mi absoluta conformidad con que mi cónyuge señor Ingeniero Gonzalo Carrillo aporte el valor de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO QUINCE 00/100 SUCRES (S/. 158.115,00) en numerario, más las cantidades consideradas a su favor en la cuenta respectiva de la Empresa, para el trámite de Aumento de Capital, Reforma de Estatutos, y Cambio de la denominación social de la Compañía ELMECO CIA. LTDA., cuya escritura se celebrará en la Notaría a su cargo. Esta autorización la formulo en virtud de las reformas introducidas al Código de Procedimiento Civil mediante Ley No. 43 de 17 de Agosto de 1989, publicada en el Registro Oficial No. 256 (Suplemento de 18 de los mismos mes y año).

Firmo con mi Abogado Defensor,

Dr. Arturo O. Castro Ch.
ABOGADO
Matrícula No. 1200

Magdalena Recalde Yépez

América M. Recalde Yépez
C.I. 17-0298103-4

Dr. Arturo B. Castro Ch.

Consultoría Tributaria

Av. Juan Montalvo No. 200 (Of. 307)

Matrícula No. 1200 - Cesillero Judicial No. 843 - Teléfono No. 232865
Quito - Ecuador

Quito, a 9 de julio de 1990

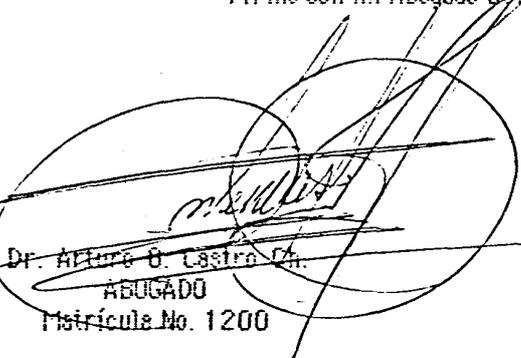
SEÑOR NOTARIO:



HILDA CECILIA GRIJALVA CEVALLOS, ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, mayor de edad, casada con el señor Ingeniero CARLOS CARRILLO, a usted digo:

Declaro mi absoluta conformidad con que mi cónyuge señor Ingeniero Carlos Carrillo aporte el valor de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO QUINCE 00/100 SUCRES (S/. 158.115,00) en numerario, más las cantidades consideradas a su favor en la cuenta respectiva de la Empresa, para el trámite de Aumento de Capital, Reforma de Estatutos, y Cambio de la denominación social de la Compañía ELMECO CIA. LTDA., cuya escritura se celebrará en la Notaría a su cargo. Esta autorización la formulo en virtud de las reformas introducidas al Código de Procedimiento Civil mediante Ley No. 43 de 17 de Agosto de 1989, publicada en el Registro Oficial No. 256 (Suplemento de 16 de los mismos mes y año).

Firmo con mi Abogado Defensor,


Dr. Arturo B. Castro Ch.
ABOGADO
Matrícula No. 1200


Hilda Cecilia Grijalva Cevallos
C.I. 10-0086680-4

Dr. Arturo D. Castro Ch.

09

Consultoría Tributaria

Av. Juan Montalvo No. 200 (Of. 307)

Matrícula No. 1200 - Cesillero Judicial No. 843 - Teléfono No. 232865
Quito-Ecuador

Quito, a 9 de julio de 1990

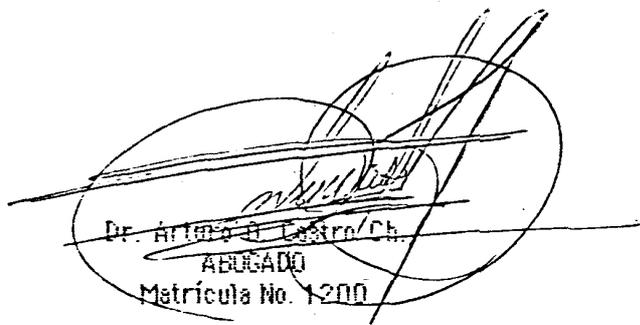
SEÑOR NOTARIO:

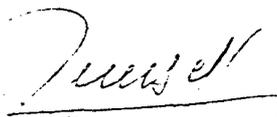


ROSITA AMADA SALTOS CHAVEZ, ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, mayor de edad, casada con el señor Economista GUILLERMO LANDAZURI CARRILLO, a usted digo:

Declaro mi absoluta conformidad con que mi cónyuge señor Economista Guillermo Landázuri Carrillo aporte el valor de CIENTO NOYENTA Y NUEYÉ MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN 00/100 SUCRES (S/. 199.731,00) en numerario, más las cantidades consideradas a su favor en la cuenta respectiva de la Empresa, para el trámite de Aumento de Capital, Reformas de Estatutos, y Cambio de la denominación social de la Compañía ELMECO CIA. LTDA., cuya escritura se celebrará en la Notaría a su cargo. Esta autorización la formulo en virtud de las reformas introducidas al Código de Procedimiento Civil mediante Ley No. 43 de 17 de Agosto de 1989, publicada en el Registro Oficial No. 256 (Suplemento de 18 de los mismos mes y año).

Firmo con mi Abogado Defensor,


Dr. Arturo D. Castro Ch.
ABOGADO
Matrícula No. 1200


Rosita Amada Saltos Chávez
C.I. 17-0516189-9

Dr. Arturo O. Castro Ch.

Consultoría Tributaria

Av. Juan Montalvo No. 290 (Of. 307)

Matrícula No. 1200 - Cesillero Judicial No. 843 - Teléfono No. 232865
Quito-Ecuador

10

Quito, a 9 de julio de 1990

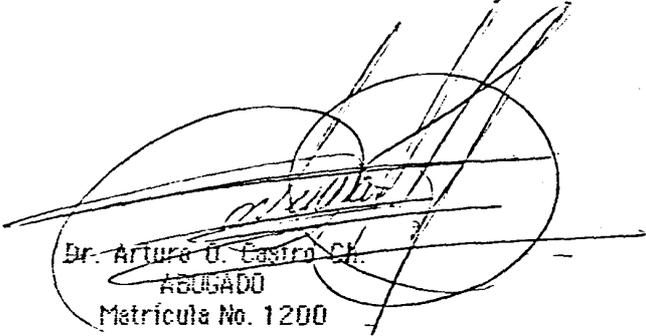
SEÑOR NOTARIO:



DORA GLADYS ABARCA, ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, mejor de edad, casada con el señor Ingeniero LUIS ANIBAL LANDAZURI CARRILLO, a usted digo:

Declaro mi absoluta conformidad con que mi cónyuge señor Ingeniero Luis Anibal Landázuri Carrillo aporte el valor de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO QUINCE 00/100 SUQUES (S/. 158.115,00) en numerario, más las cantidades consideradas a su favor en la cuenta respectiva de la Empresa, para el trámite de Aumento de Capital, Reforma de Estatutos, y Cambio de la denominación social de la Compañía ELMECO CIA. LTDA., cuya escritura se celebrará en la Notaría a su cargo. Esta autorización la formulo en virtud de las reformas introducidas al Código de Procedimiento Civil mediante Ley No. 43 de 17 de Agosto de 1989, publicada en el Registro Oficial No. 256 (Suplemento de 18 de los mismos mes y año).

Firmo con mi Abogado Defensor,


Dr. Arturo O. Castro Ch.
ABOGADO
Matrícula No. 1200


Dora Gladys Abarca
C.I. 17-0095296-1



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "EL MECO CIA. LTDA."



En la ciudad de Quito, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, en el local de la Compañía ubicada en la Calle Las Mercedes No. 1000, a las dieciocho horas, encontrándose presentes los señores Ing. Oswaldo Landázuri Carrillo, Ing. Aníbal Landázuri Carrillo, Economista Guillermo Landázuri Carrillo, Ing. Carlos Carrillo e Ingeniero Gonzalo Carrillo por sus propios derechos, reunidos en constitución en Junta General Universal de Socios, por encontrarse representada la totalidad del capital social bajo la Presidencia del señor Ingeniero Aníbal Landázuri Carrillo y actuando como Secretario Ad-hoc, el señor Dr. Arturo G. Castro Ch., aprobando el siguiente ORDEN DEL DIA a tratar:

1.- Decisión sobre el aumento de capital, reformas de estatutos, y cambio de razón social de la Compañía.

1 - El señor Economista Guillermo Landázuri Carrillo, recuerda a los asistentes que desde hace algún tiempo se ha venido gestionando el aumento de capital, reformas de estatutos y cambio de razón social de la Compañía, no habiéndose concretado por múltiples razones, motivo por el cual hoy mociones que se procede a la transmisión definitiva en la Superintendencia de Compañías, para cuyo efecto pone a consideración de los socios la minuta preparada, la misma que se da lectura y dice:

SEÑOR NOTARIO: En su Registro de escrituras públicas, sírvase incorporar le presente, de aumento de capital, reformas de estatutos y cambio de denominación de la actual Compañía Limitada "EL MECO CIA. LTDA.", al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Comparecientes: Comparezca el señor Econ. Guillermo Landázuri Carrillo, en su calidad de Gerente de la actual Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "EL MECO CIA. LTDA.", de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito de la República del Ecuador, de estado civil casado, mayor de edad y debidamente autorizado para el efecto.

SEGUNDA.- Antecedentes:

a) El Mecoco Cía. Ltda., se constituyó como Compañía mediante escritura celebrada el 7 de junio de 1972, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, señor Doctor Efraín Martínez Paz, la misma que fue inscrita el 30 de los mismos mes y año en el Registro Mercantil de la misma ciudad. Los socios de dicha Compañía fueron los señores Oswaldo Landázuri Carrillo, Guillermo Landázuri Carrillo, Aníbal Landázuri Carrillo, Gonzalo Carrillo y Carlos Carrillo, mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliados en la ciudad de Quito, quienes continúan en tal calidad.

b) Mediante escritura pública celebrada el 25 de octubre de 1977, ante el Notario Público Tercero del Cantón Quito, Doctor Efraín Martínez Paz, inscrita el 4 de julio de 1978, se procedió al aumento del capital social de la Compañía.

c) La Junta General Extraordinaria de Socios, en reunión realizada el 28 de septiembre de 1989, resolvieron por unanimidad aumentar el Capital, cambiar la denominación y reformar los Estatutos de la Compañía, en los términos y valores constantes en este instrumento;

11 000

1 - UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	S/.	11'755.010,00
2 - SUPERAVIT POR REVALORIZACION	S/.	16'090.733,00

TERCERA.- Aumento de Capital

a) Elevese el capital social de S/1.200.000,00 a S/30.000.000,00, incrementándose el mismo en S/ 28.800.000,00. Tal aumento de capital se lo efectúe así:

1.- Cuenta Utilidades No distribuidas	S/.	11'755.010,00
2.- Cuenta Superávit de revalorización	S/.	16'090.733,00
3 - Aporta en numerario	S/.	954.257,00
SUMAN	S/.	28'800.000,00

b) El aumento de capital significa la suscripción de veintiocho mil acciones por participaciones de un mil sures cada una, las que se distribuyen entre los socios de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL INICIAL	No. PART.	AUMENTO DE CAPITAL PAR/SUS	CAPITAL CAPITAL	TOTAL
Oswaldo Landázuri	350.000	350	8.400	8'400.000,00	8'750.000,00
Guillermo Landázuri	250.000	250	6.000	6'000.000,00	6'250.000,00
Gonzalo Carrillo	200.000	200	4.800	4'800.000,00	5'000.000,00
Carlos Carrillo	200.000	200	4.800	4'800.000,00	5'000.000,00
Aníbal Landázuri	200.000	200	4.800	4'800.000,00	5'000.000,00
TOTALES	1.200.000	1.200	28.800	28'800.000,00	30'000.000,00

c) Las Participaciones de los socios, se distribuyen así:

NUMEROS	CAPITAL SOCIAL	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	SUPERAVIT POR REVALORIZACION	APORTACION EN NUMERARIO	TOTAL	
Oswaldo Landázuri	350.000,00	3'427.781	4'692.058	280.181	8'750.000	
Guillermo Landázuri	250.000,00	2'448.569	3'351.700	199.731	6'250.000	
Aníbal Landázuri	200.000,00	1'959.560	2'682.325	158.115	5'000.000	
Gonzalo Carrillo	200.000,00	1'959.560	2'682.325	158.115	5'000.000	
Carlos Carrillo	200.000,00	1'959.560	2'682.325	158.115	5'000.000	
TOTALES	S/.	1'200.000,00	11'755.010	16'090.733	954.257	30'000.000

CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.- Reformar los estatutos sociales de la compañía de la siguiente forma:



- a) La Cláusula Segunda dirá: Denominación, domicilio u sucursales.- La sociedad cuya denominación es "METALTRONIC C. LTDA.", tiene su domicilio en la ciudad de Quito, y puede establecer sucursales y agencias, así como asociarse con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con similar objeto.
- b) La Cláusula Quinta dirá: El Capital social de la Compañía es el de Treinta Millones de sucres dividido en treinta mil participaciones de un mil sucres cada una y distribuidas entre los socios de la siguiente manera:
OSWALDO LANDAZURI CARRILLO: Ocho millones setecientos cincuenta mil sucres, constantes en ocho mil setecientos cincuenta participaciones suscritas y pagadas de un mil sucres cada una;
GUILLERMO LANDAZURI CARRILLO: Seis millones doscientos cincuenta mil sucres constantes en seis mil doscientas cincuenta participaciones suscritas y pagadas de un mil sucres cada una;
ANIBAL LANDAZURI CARRILLO: Cinco millones de sucres constantes en cinco mil participaciones suscritas y pagadas de un mil sucres cada una;
GONZALO CARRILLO: Cinco millones de sucres constantes en cinco mil participaciones suscritas y pagadas de un mil sucres cada una;
CARLOS CARRILLO: Cinco millones de sucres constantes en cinco mil participaciones suscritas y pagadas de un mil sucres cada una;
- c) El literal a) del artículo 2do. de la Cláusula Séptima dirá: a) Designar y remover al Gerente y Presidente de la Compañía.
- d) El literal e) del artículo 2do. de la Cláusula Séptima dirá: "Autorizar actos y contratos por valores que excedan al 50% del patrimonio de la Compañía constante en los balances aprobados por la Junta General de Socios; y, las demás atribuciones estipuladas en la Ley de Compañías vigente.
- e) A continuación del artículo 3ro. de la Cláusula Séptima, incorpórese el siguiente:
Del Presidente.- El Presidente de la Compañía será elegido para un período de dos años por la Junta General y deberá ser socio de la Compañía. Podrá ser reelegido indefinidamente y tendrá las siguientes funciones: a).- Presidir la Junta General de socios. En su ausencia será reemplazado por el socio que la Junta designe para el efecto; b).- Supervigilar la marcha de la Compañía; c).- Cumplir y hacer cumplir con los acuerdos de la Junta General; d).- Reemplazar al Gerente en falta temporal o definitiva de éste mientras la Junta General nombra al sustituto; e).- Suscribir conjuntamente con el Gerente de la Compañía, obligaciones de hasta el 50% del valor del patrimonio de la Compañía constante en los balances aprobados por la Junta General de Socios.
- f) Rectificar el error constante en el artículo 4to de la Cláusula Séptima de los estatutos en lo que se refiere a designar como literal "d)" el que corresponde a literal "b)"
- g) El Literal b) del artículo 4to de la Cláusula Séptima. dirá: Aceptar obligaciones a nombre de la Compañía hasta por un monto del 30% del valor del patrimonio de la Compañía constante en los balances aprobados por la Junta General de Socios.

Usted Señor Notario, se servirá añadir las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de este instrumento.

f) Dr. Arturo O. Castro Ch. - ABOGADO. - Matrícula No. 1200*

A continuación mociono el señor Economista Guillermo Landázuri C. que, se apruebe la minuta indicada anteriormente; que se dejen sin efecto las actas anteriores relativas al aumento de capital, reforma de estatutos y cambio de razón social; que se le faculte a él y al Abogado de la Compañía, Doctor Arturo O. Castro Ch. para que realicen la petición conjunta o independientemente y efectúen cualquier modificatoria a la minuta preparada, si así lo recomienda la Superintendencia de Compañías, sin necesidad de que los socios deban pronunciarse al respecto.

Los socios por unanimidad aprueban la moción y facultan a los señores Economista Guillermo Landázuri Carrillo y Doctor Arturo O. Castro Ch, para que realicen todos los trámites subsiguientes para el fin propuesto.

A las veintiun horas se concluye la Junta General y se acuerda que se proceda a la lectura, aprobación y suscripción de la presente acta, la misma que es firmada por todos los concurrentes como aceptación de su contenido.

Ing. Aníbal Landázuri Carrillo

Ing. Carlos Carrillo

Ing. Oswaldo Landázuri Carrillo

Econ. Guillermo Landázuri Carrillo

Ing. Gonzalo Carrillo

Dr. Arturo O. Castro Ch.



gó ante mí y confiero esta sexta copia, en Quito y en la misma fecha

de su celebración.-

El Notario Tercero,-

0000

13

[Handwritten signature]

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 ta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución nú- 14
2 mero mil setecientos setenta, del señor Superintendente de Compa- 300
3 ñías, Encargado, de 16 de noviembre de 1990, bajo el número 214
4 del Registro Industrial, tomo 22.- Se tomó nota al margen de la
5 inscripción número 964 del Registro Mercantil, de treinta de junio
6 de mil novecientos setenta y dos, s. fe. 607, tomo 103.- Queda ar-
7 chivada la segunda copia certificada de la escritura pública de
8 cambio de nombre de "ELMECO CIA. LTDA.", a "METALTRONIC CIA. LTDA."
9 aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada el 17 de sep-
10 tiembre de 1990, ante el notario tercero del cantón, Dr. Efraín
11 Martínez Paz.- Se fijó un extracto signado con el número 1515.-
12 Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Cuarto de la ci-
13 tada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto
14 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878
15 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el
16 número 16956.- Quito, a veinte y seis de diciembre de mil novecien-
17 tos noventa.- EL REGISTRADOR.-

18 *G. García*
19 Dr. Gustavo García *Baños*
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



22 Notaría Tercera del Cantón

23 Mediante Resolución No.1770, dictada por la Superintendencia
24 de Compañías con fecha 16 de Noviembre de 1.990 se aprueba
25 el cambio de nombre de "Elmecco Cia. Ltda" a "METALTRONIC Cia.
26 Ltda.", el aumento de capital y la Reforma de Estatutos que
27 constan de la presente escritura pública.- Estos particu-
28 les he anotado al margen de las matrices de las escrituras

1 de constitución de la Compañía, de fecha 7 de junio de 1.972
2 y de 17 de septiembre de 1.990, en las cuales se ha hecho
3 constar la aprobación constante en la Resolución No.1770 dic-
4 tada por la Superintendencia de Compañías .-

5 Quito, febrero 20 de 1.991.



6 El Notario 30,-

7 [Handwritten signature]

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28